



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 31 de marzo de 2023

VISTO:

La Carta N° 001-2023-PEAH-PCSST, del 28 de marzo de 2023, el Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo 2023 - 2024, del 22 de marzo de 2023, la Resolución Directoral N° 065-2023-PEAH/DE, del 16 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2023-PEAH/DE, del 16 de marzo de 2023, se resolvió aprobar la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, para el periodo 2023 – 2024, el cual está integrado por:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2023-2024	
PARTE EMPLEADORA	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Lic. Adm. ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL	Econ. ALEX EDINSON BERROSPI TRUJILLO
Abog. GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS	Ing. ERICK PÉREZ MOGOLLON
PARTE TRABAJADORA	
Ing. JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES	ERNESTO CAMPOS ROJAS
Sr. JULIO CESAR CASTRO FABIAN	WILLIAM GUALDEMAR ALMIRAON RAMIREZ

Que, el artículo 56°, del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modificó diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias², textualmente señala;

“Artículo 56.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso, están conformados por:

- a) El/la presidente/a, que es elegido/a por el propio Comité o Subcomité, entre los/las representantes.
- b) El/la secretario/a, que es elegido/a por el propio Comité o Subcomité, entre los/las representantes.
- c) Los/las miembros, quienes son los demás integrantes del Comité o Subcomité, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del presente Reglamento.

De no alcanzarse consenso en la elección del/de la presidente/a y el/la secretario/a en dos (2) sesiones sucesivas, la designación del/de la presidente/a se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.”

Que, el artículo 70° de la norma antes citada, señala lo siguiente; “El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente;

Que, con fecha 22 de marzo de 2023, se suscribió el Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo 2023 – 2024, arribándose a los siguientes acuerdos:

- Nombrar como presidente del CSST a: JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES
- Nombrar como secretario del CSST a: ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL
- Citar a la siguiente reunión de trabajo para el 29 de marzo del 2023 a hora 16:00

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Carta N° 001-2023-PEAH-PCSST, del 28 de marzo de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita a la Dirección Ejecutiva que se dé formalidad al Acta de instalación del



²

Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 29 de enero del 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo 2023 – 2024 mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 29 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva en atención a los solicitado, dispuso que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga periodo 2023 – 2024;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, para el periodo 2023 – 2024, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Presidente del CSST: JORGE MELÉNDEZ SIFUENTES
- Secretario del CSST: ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL

Artículo Segundo.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

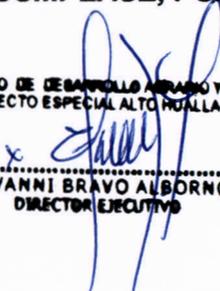
Artículo Tercero.- NOTIFICAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, para el periodo 2023 – 2024, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a las/los representantes del CSST, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

x 
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

